

1216 (XII). Confirmación de la asignación de fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1958

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1958,

1. *Confirma* la siguiente asignación de fondos a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que ha sido autorizada por el Comité de Asistencia Técnica:

Organización participante	Asignación		Total
	De las contribuciones y los recursos generales	De los gastos locales pagados por los gobiernos	
	(Equivalencia en dólares de los EE.UU.)		
Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ..	6.530.000	657.000	7.187.000
Organización Internacional del Trabajo	3.226.000	290.000	3.516.000
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	8.085.000	774.000	8.859.000
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	4.532.000	482.000	5.014.000
Organización de Aviación Civil Internacional	1.240.000	149.000	1.389.000
Organización Mundial de la Salud	5.462.000	707.000	6.169.000
Unión Internacional de Telecomunicaciones	323.000	27.000	350.000
Organización Meteorológica Mundial	345.000	32.000	377.000
TOTAL	29.743.000	3.188.000	32.861.000

2. *Aprueba* la autorización concedida por el Comité a la Junta de Asistencia Técnica para que asigne a las organizaciones participantes la cantidad no distribuida de 180.822 dólares, que no se incluye en las sumas enumeradas, y para que modifique, cuando sea necesario, dichas asignaciones a fin de que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al Programa Ampliado, siempre y cuando tales modificaciones no representen en conjunto más del 3% de la suma total asignada a las organizaciones participantes en dicho Programa Ampliado.

730a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.

1217 (XII). Cuestiones demográficas

La Asamblea General,

Considerando que existe una estrecha relación entre los problemas económicos y los problemas de población, especialmente en lo que respecta a los países que están en proceso de desarrollo económico,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General y las del Consejo Económico y Social que tratan de las relaciones entre el desarrollo económico y la transformación social,

Recordando que la cooperación internacional para el logro del desarrollo económico será más efectiva cuando se conozcan mejor los cambios en la población que acompañan a tal desarrollo,

1. *Invita* a los Estados Miembros, y particularmente a los que están en proceso de desarrollo económico, a que observen con la mayor atención posible la relación que existe entre la transformación económica y la de la población;

2. *Señala a la atención* del Consejo Económico y Social y de los organismos especializados competentes la creciente importancia de esta cuestión;

3. *Pide* al Secretario General que siga asegurando la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia demográfica y económica, particularmente en lo que respecta a los países que están en proceso de desarrollo económico;

4. *Pide* al Consejo Económico y Social que incluya la información pertinente acerca de las actividades demográficas del Consejo en el capítulo de su informe

anual a la Asamblea General relativo al desarrollo económico.

730a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.

1218 (XII). Estudio de los problemas internacionales relativos a los productos básicos

La Asamblea General,

Considerando que es base esencial para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados el que éstos puedan contar con recursos apreciables procedentes del respectivo ahorro nacional,

Reconociendo que los ingresos obtenidos de las exportaciones son esenciales para el desarrollo económico de muchos países y especialmente para el de los países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota de que el nivel general de los precios de los productos primarios continúa siendo inestable y ha estado bajando durante 1957,

Considerando que estas circunstancias tienen efectos perjudiciales sobre la economía de los países que exportan productos primarios, incluso sobre su balanza de pagos, sus programas de desarrollo económico y las compras que efectúan en otros países,

Teniendo en cuenta las graves consecuencias de índole económica y social que pueden originar en los países exportadores e importadores las excesivas fluctuaciones de los precios de los productos primarios,

1. *Aprueba* la decisión del Consejo Económico y Social, adoptada en su resolución 656 (XXIV) de 30